

Oficinas y Talleres: Cercado (Frontera Huaylas)
Administración y lugar de contratación de suscripciones y avisos: 1ª puerta Teléfono 1226.—Apartado 399
Suscripción al trimestre en la República ..... S. 5.00
semestre por el extranjero. 12.00
Número suelto 10 centavos

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

«EL PERUANO» es distribuido entre todas las oficinas del Estado y todos los funcionarios de la República y del Extranjero.

Las reclamaciones, de cualquier procedencia, por ejemplares no recibidos, se dirigirán al Administrador accesorio. Solo en el caso de no ser atendidas, dentro de un término prudencial, deberán los interesados ocurrir, de queja, al Director.

AÑO 84—TOMO I

Lima, lunes 21 de Junio de 1926

Semestre I—Nº 136

SUMARIO

Página

Table with 2 columns: Title and Page. Includes Poder Legislativo, Congreso Nacional, Ley No. 5444, Resoluciones Legislativas, Ministerio de Justicia, Dirección General de Instrucción Pública, etc.

los linderos orientales del fundo San Diego hasta la extremidad meridional de la Caleta de Mongón, que es el linderos sur. Artículo 3.º—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones necesarias para la organización comunal y administrativa del distrito creado por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiseis.

E. de la Piedra, Presidente del Congreso
F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.
M. D. Gonzales, Senador Secretario.
Genaro Cisneros, Diputado Secretario.
Al señor Presidente de la República.

Por tanto: Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos veintiseis.

A. B. LEGUIA.
JESÚS M. SALAZAR.

RECONOCIENDO AL MEDICO TITULAR DE LURIGANCHO DOCTOR AUGUSTO ROMAN HERRERA, 14 AÑOS, 9 MESES Y 15 DIAS DE SERVICIOS.

Resolución Legislativa Nº. 5445

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha expedido la siguiente resolución:

Lima, 17 de marzo de 1926.

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer al Dr. Augusto Román Herrera, médico titular del distrito de Lurigancho, provincia de Lima, catorce años, nueve meses y quince días de servicios prestados hasta el 30 de abril de 1923.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines. Dios guarde a Ud.

E. de la Piedra, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzales, Senador Secretario.
Genaro Cisneros, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: Mando se imprima, publique,

circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiseis.
A. B. LEGUIA.

PEDRO JOSÉ RADA Y GAMIO.

Ministerio de Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

Abonando a la Librería Rosay el valor de la impresión de 5,500 ejemplares de mapas de la provincia de Tarata.

Lima, 18 de mayo de 1926.

Vista la adjunta propuesta de la Librería Rosay, de esta capital, para la impresión de 5,500 ejemplares de mapas de la provincia de Tarata para la próxima edición del Boletín de la Dirección General de Enseñanza;

Se resuelve:

Gírese por la Contaduría del ramo un libramiento por veinte libras peruanas (Lp 20.00) para la adquisición antes referida, a la orden de la Librería Científica E. Rosay, debiendo aplicarse el gasto a la partida No 518 del Presupuesto General.

Regístrese y comuníquese. MAGUIÑA.

Adquiriendo diez cartas geográficas por el Colegio Nacional de Huaraz.

Lima, 21 de mayo de 1926.

Vista la adjunta propuesta de la Librería E. Rosay y Co de esta ciudad, por diez cartas geográficas destinadas al Colegio Nacional de Huaraz;

Se resuelve:

Gírese por la Contaduría del ramo un libramiento por la suma de quince libras peruanas (Lp 15.00) a la orden de la referida Librería E. Rosay y Co, para el fin antes indicado, aplicándose el gasto a la partida 421 del Presupuesto General.

Regístrese, comuníquese y pasese a la Contaduría para su cumplimiento.

MAGUIÑA.

Denegando las solicitudes de varios preceptores sobre aumento de haberes.

Lima, 21 de mayo de 1926

Vista la anterior solicitud de doña Carmen Rosa Phillips, doña H. Alejandrina Orihuela y doña J. Teresa Guzmán, auxiliares del Centro Escolar No 322, de Caraz, para que se les aumente los haberes de que actualmente disfrutan;

Habiendo sido aumentado ya en un 25 % los sueldos de todos los preceptores fiscales de la República;

Se resuelve: Declarar sin lugar la mencionada solicitud.

Regístrese y comuníquese. MAGUIÑA.

Lima, 21 de mayo de 1926

Vista la anterior solicitud de doña María M. Zúñiga, doña Victoria Hurtado y doña Carmen Orós, auxiliares de la escuela No 7411, del Cuzco, para que se les aumente los haberes de que actualmente disfrutan

Habiendo sido aumentados ya en un 25 % los sueldos de todos los preceptores fiscales de la República;

Se resuelve:

Declarar sin lugar la mencionada solicitud.

Regístrese y comuníquese. MAGUIÑA.

Lima, 26 de mayo de 1926

Vista la anterior solicitud de doña Rosa Molero, preceptora de la escuela No 6106, de Ayacucho, para que se le aumente el haber de que actualmente disfruta, allegando para ello que al hacerse el aumento del 25 o/o el año próximo pasado no se tuvo en consideración el sueldo de Lp 5.6.00 que percibía el año 1924.

Atendiendo a que dicho aumento se hizo sobre los haberes que fijaba el Presupuesto Administrativo de Primera Enseñanza correspondiente al año de 1925, en el que la peticionaria tenía asignado el haber mensual de Lp 5.0.00;

Se resuelve;

Declarar sin lugar la mencionada solicitud.

Comuníquese y regístrese. MAGUIÑA.

Reconociendo a favor del preceptor de la Carcel de Arequipa la suma de Lp. 42.000.

Lima, 25 de mayo de 1926

Apareciendo de este expediente, que se adenda a don José Núñez del Prado, preceptor de la Carcel de Arequipa, los haberes que le corresponde por los meses de octubre a diciembre de 1921, y setiembre a diciembre de 1922.

Afectando ese crédito a presupuesto cuyo ejercicio y liquidación han finecido.

De acuerdo con la liquidación practicada por la Tesorería Fiscal de Arequipa;

Se resuelve:

Reconocer a favor de dicho maestro la suma de cuarentidos libras peruanas (Lp. 42.000), a que ascienden los haberes de que se trata. Regístrese, comuníquese y pasese al Ministerio de Hacienda para los fines consiguientes.

MAGUIÑA.

Girando un libramiento por Lp. 686.800 en cancelación del valor de un inmueble.

Lima, 27 de mayo de 1926.

De conformidad con las resoluciones supremas números 124, de 23 de enero último y

Se resuelve: Girar un libramiento a favor del Arzobispo de esta Arquidiócesis por la suma de seiscientos ochentidós libras peruanas y ocho soles (Lp. 685.8.00), en cancelación del precio del inmueble ubicado en la calle de Santa Libarata y vendido al Supremo Gobierno conforme a dichas resoluciones.

Aplicuese el egreso a la partida No. 412 del Presupuesto General.

Regístrese, comuníquese y pasese, a la Contaduría del Ministerio, para su debido cumplimiento.

MAGUIÑA.

Desaprobando una cuenta del Inspector de Enseñanza en Jaén y Huancabamba.

Lima, 28 de mayo de 1926.

Visto este expediente; y No habiendo sido autorizado el Inspector de Enseñanza en las provincias de Jaén y Huancabamba, don Adán Filemón, para dar inversión a la suma de Lp. 36.000 que percibió por concepto de arrendamientos de una finca de propiedad fiscal;

Se resuelve:

Desaprobar la cuenta presentada por el referido Inspector; debiendo, en consecuencia, reintegrar al fisco dicha cantidad; haciéndose presente que si no cumple con esa disposición se le descontará de los haberes que le corresponden.

Regístrese y comuníquese.

MAGUIÑA.

Señalando los haberes del personal docente del Centro Escolar No. 456.

Lima, 29 de mayo de 1926

Habiéndose transformado por suprema resolución No. 655, de 3 del mes próximo pasado, en Centro Escolar la Escuela No. 4352, de esta capital; y Siendo necesario señalar los haberes que corresponden al personal docente de ese plantel, a partir de la fecha de la citada resolución;

Se resuelve:

Autorizar al Inspector de Enseñanza de esta provincia para que consigne en la planilla de haberes los correspondientes a dichos maestros en la siguiente forma:

Al mes

A la Directora..... Lp. 20.000

A 10 auxiliares diplomados a razón de Lp. 12.500 c/a... „ 125.000

A una auxiliar profesora de Educación Física..... „ 12.500

Aplicuese el mayor egreso mensual de Lp. 8.125 a la partida No 428 del Presupuesto General.

Regístrese y comuníquese.

MAGUIÑA.

La impresión del "Primer Libro de Caballos del Cuzco".

Lima, 1º de junio de 1926

En cumplimiento de lo dis-

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CREANDO EN LA PROVINCIA DE SANTA EL DISTRITO COMANDANTE NOEL

Ley No. 5444

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente: Artículo 1.º.—Créase en la provincia de Santa el distrito Comandante Noel, que tendrá como capital el puerto de Casma, comprendiendo además sus anexos: Caleta de Tortugas, Caleta de Mongón, Hacienda San Diego, Santa Cristina y Santa Delina.

Artículo 2.º.—Dicho distrito será limitado por el Oeste con el Océano Pacífico; por el Norte con una línea que, pasando por las lomas al norte de la Caleta de Tortugas, corte perpendicularmente el camino de Nepeña a Casma; de ese punto de intersección si que por el Este el mismo camino hasta su encuentro con el que conduce del pueblo al puerto de Casma hasta su cruzamiento con el río Tabón; y desde este río por